COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-IST-CH-040-2026	
NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N.º 019 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL SECTOR QUEBRADA CÚBIS, MEDIANTE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y RETIRO DE SEDIMENTOS, MATERIAL VEGETAL Y RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU CAPACIDAD HIDRÁULICA Y LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ.
CONTRATISTA	**BASES & RAICES S.A.S.** NIT 901.740.012-1 Representante legal: JAILER MOSQUERA WALDO C.C. 1.076.332.685 de Istmina
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.
PLAZO	CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026.
SUPERVISOR	JHON EMIRO MENA ARBOLEDA Secretario de Obras Públicas, Movilidad y Transporte

En Istmina, a los **TREINTA Y UN (31) días del mes de agosto de 2026**, el MUNICIPIO DE ISTMINA comunica a **BASES & RAICES S.A.S.**, identificada con NIT 901.740.012-1 y representada legalmente por **JAILER MOSQUERA WALDO**, identificado con C.C. 1.076.332.685 de Istmina, la **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N.º MC-IST-CH-040-2026.

La presente decisión se adopta con fundamento en el Informe de Evaluación Final, en el cual se determinó que **BASES & RAICES S.A.S.** constituye la primera oferta elegible y se encuentra habilitada dentro de la convocatoria limitada a MIPYMES territoriales domiciliadas en Istmina, al haber atendido satisfactoriamente el requerimiento de subsanación y cumplir los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos. Su oferta económica por **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.** no supera el presupuesto oficial del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican o adicionan, en los procesos de mínima cuantía la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituye el contrato estatal para todos los efectos legales. En consecuencia, la oferta aceptada, los Estudios Previos, la Invitación Pública, sus anexos, el Informe de Evaluación Final, las publicaciones efectuadas en SECOP II y la presente comunicación integran el contenido contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS: El contratista deberá ejecutar integralmente el objeto contractual y cumplir las condiciones técnicas definidas en los Documentos del Proceso y en su oferta. La propuesta económica aceptada comprende las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
1	Limpieza y retiro de residuos sólidos y material vegetal presentes en el cauce y márgenes del sector Quebrada Cúbis.	Global	$9.000.000
2	Descolmatación y retiro de sedimentos y material acumulado para recuperar la sección hidráulica y facilitar el libre flujo de las aguas lluvias.	Global	$21.000.000
3	Cargue, transporte y disposición final adecuada del material retirado, en sitio autorizado y conforme a la normatividad aplicable.	Global	$15.000.000
4	Señalización, medidas de seguridad y manejo ambiental, limpieza final y entrega a satisfacción del sector intervenido.	Global	$3.000.000

El valor total aceptado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, disposición final y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2026. Las actividades se desarrollarán en el sector de la **Quebrada Cúbis**, casco urbano del Municipio de Istmina, Chocó.

FORMA DE PAGO:EL MUNICIPIO DE ISTMINA cancelará al contratista mediante **un (1) pago**, una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda. Para el pago deberán aportarse el informe de actividades con registro fotográfico del antes, durante y después; los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; y el acta de recibo a satisfacción. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Obras Públicas, Movilidad y Transporte del Municipio de Istmina, JHON EMIRO MENA ARBOLEDA**, quien verificará la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la expedición de las certificaciones que correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la oferta y en los Documentos del Proceso, el contratista deberá: ejecutar integralmente las actividades de limpieza, descolmatación y retiro; suministrar por su cuenta la mano de obra, herramientas, equipos, combustibles, elementos de protección personal, señalización, transporte y demás recursos necesarios; mantener condiciones adecuadas de seguridad; evitar y reparar daños atribuibles a la ejecución; efectuar el cargue, transporte y disposición final del material en sitios permitidos; adoptar medidas de manejo ambiental; mantener el flujo de las aguas en la medida técnicamente posible; presentar los registros fotográficos e informes requeridos; acatar oportunamente las instrucciones de la supervisión; y entregar el área intervenida limpia, funcional y a satisfacción.

REGISTRO PRESUPUESTAL, INICIO Y PUBLICACIÓN EN SECOP II: Con fundamento en la presente aceptación se adelantará la expedición del correspondiente registro presupuestal y los demás trámites requeridos para la ejecución. El inicio de las actividades se formalizará mediante acta de inicio una vez se encuentren cumplidos los requisitos legal y contractualmente aplicables.

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta será publicada en SECOP II, medio a través del cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación y se surtirá la gestión electrónica del contrato. Contra esta decisión no procede recurso, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.